

# Incentivos de mejora energética para un transporte sostenible en Andalucía (Entidades públicas)



## Implantación de instalaciones de recarga de vehículos

### Súmate al programa

- [Requisitos y procedimiento para adherirse al programa](#)
- [Cómo resuelvo mis dudas y/o obtengo información](#)

### Incentivos a la implantación de instalaciones de recarga de vehículos eléctricos

- [¿Qué se incentiva?](#)
- [Importe del incentivo y compatibilidad](#)
- [Como solicito el incentivo](#)
- [Cuando y como se abona el incentivo](#)
- [Como resuelvo mis dudas y/u obtengo información sobre la solicitud de incentivo](#)

*Documento actualizado a 31/07/2020*

**Súmate al programa**

## ➔ Requisitos y procedimiento para adherirse al programa

1. Soy una entidad pública, ¿puedo presentar y tramitar la solicitud de incentivos en el al programa MOVES-Andalucía sin una empresa adherida que me represente?

Con objeto de facilitar las solicitudes por parte de las entidades públicas, se ha modificado la [Resolución de 11 de abril de 2019](#) por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero (programa MOVES), para que las entidades públicas realicen por sí mismas la presentación y tramitación de sus solicitudes de incentivo, sin intervención de empresas adheridas.

2. ¿Cuándo se abre el plazo de solicitud de adhesión?

Es plazo establecido para que las entidades públicas puedan **adherirse al programacomienza** el 29 de noviembre de 2019 a las 9:00h y permanecerá abierto hasta el **31 de diciembre de 2019**.

3. ¿Qué requisitos informáticos se requieren para adherirse al programa?

- Disponer de [certificado digital](#) de la entidad pública
- Darse de [alta en Notific@](#)
- Disponer de [Autofirma](#)

4. ¿Cómo conseguir el certificado digital?

La relación de entidades acreditadas para la prestación de servicios de certificación electrónica ante la Administración de la Junta de Andalucía es la siguiente:

- [FNMT-RCM: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.](#)
- [ANCERT: Agencia Notarial de Certificación.](#)
- [CAMERFIRMA](#)
- [CATCERT: Agencia Catalana de Certificación.](#)
- [Autoridad de Certificación de la Abogacía](#)
- [FIRMAPROFESIONAL: Entidad de Certificación Digital dirigida a Corporaciones Profesionales y Otras Instituciones](#)
- [SCR: Servicio de Certificación de los Registradores del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España](#)
- [Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica](#)
- [ANF Autoridad de Certificación](#)

Es necesario que el certificado que usemos para identificarnos en la plataforma sea el de la entidad pública, no siendo válidos los certificados de personas físicas.

## 5. ¿Qué es y cómo puedo darme de alta en Notific@?

Dado el carácter obligatorio de la tramitación telemática, la entidad adherida que va a hacer uso de la herramienta telemática de solicitud, deberá estar dada de alta en el sistema Notific@ de forma previa a solicitar tanto la adhesión como los incentivos, de cara a poder recibir las notificaciones electrónicas relacionadas con la tramitación de los expedientes en los que intervenga.

Notific@ es el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía que se utiliza para recibir correspondencia de aquellos organismos o empresas acogidos a este servicio, a través de un Buzón Electrónico en Internet.

La entidad pública debe darse de alta en Notific@, como entidad pública (con permiso de representación, considerando que no es válido el certificado de empleado público).

Para darse de alta en Notific@ siga los siguientes pasos:

- Acceda a:  
<https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>
- Pulse sobre ACCESO CON CERTIFICADO DIGITAL
- Pulse sobre Suscribirse a un servicio
- Seleccione en el desplegable AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
- Seleccione **INCENTIVOS MEJORA ENERGÉTICA TRANSPORTE ANDALUCÍA**
- Pulse Suscribirse
- Pulse ACEPTAR y FIRMAR

Para incidencias con el sistema [Notific@](#) tiene a su disposición un servicio de atención y soporte en el [Centro de Información y Servicios \(CEIS\) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública](#).

## 6. ¿Qué es y cómo puedo instalarme Autofirma?

Si utiliza Explorer no le hará falta.

AUTOFIRMA es una aplicación de firma electrónica para entornos de escritorio desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Junta de Andalucía. Esta aplicación permite la firma electrónica desde navegadores que no soportan Java en los procedimientos administrativos.

Requisitos para la correcta instalación de AUTOFIRMA:

- Navegadores: Los navegadores admitidos son las versiones actualizadas de Google Chrome, Internet Explorer 11 y Microsoft Edge.

Tener permisos como administrador del equipo.

- Con determinados antivirus se ha observado que bloquean la correcta instalación de AUTOFIRMA. Deshabilite el antivirus durante la instalación. No olvide habilitar de nuevo el antivirus una vez ha instalado AUTOFIRMA. En el caso de que ya tenga instalado AUTOFIRMA, desinstálelo y vuelva a instalarlo, pero deshabilitando previamente el antivirus. No olvide habilitar de nuevo el antivirus una vez ha instalado AUTOFIRMA.

Se puede descargar el programa en el siguiente enlace:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clienteafirma/autofirma/autofirma.html>

## 7. ¿Cómo hago a mi entidad pública, entidad adherida?

Para poder presentar y tramitar las solicitudes de incentivos directamente por la administración o entidad pública solicitante, deberá cumplimentar y suscribir la **solicitud de adhesión** a través de la [aplicación telemática](#), a partir del 29 de noviembre de 2019, a los solos efectos de adherirse al sistema de tramitación telemática de la solicitud.

El alta deberá realizarse con el certificado de firma electrónica de la entidad pública (con permiso de representación, considerando que no es válido el certificado de empleado público), sin tener que aportar documentación adicional.

Dicha adhesión no conllevará su inscripción en el registro de empresas adheridas, no siéndole de aplicación aquellas disposiciones y declaraciones previstas para las empresas adheridas en el Anexo de la convocatoria y en referido formulario, sin perjuicio de las relativas a la tramitación de dicha solicitud de adhesión.

## 8. ¿Cómo cumplimento la solicitud de adhesión?

Acceda a la [Guía: 6 pasos para la solicitud de entidades públicas para la actuación 2 MOVES Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos](#).

En todo caso, los pasos a seguir para presentar una solicitud de adhesión son los siguientes:

- **ACCESO:** Clique en “Acceso Solicitud de Adhesión Entidades Públicas”, que aparece en el menú principal del siguiente enlace:  
<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>
- **CUMPLIMENTACIÓN:** Complimente los datos de la entidad y clique en “Guardar”.
- **FIRMAR Y PRESENTAR SOLICITUD DE ADHESIÓN:** Acceda a la solicitud de adhesión y pulse la acción “Firmar y presentar”. Clicar en el botón “Volver”. **Observe que el estado pasa a “ADHERIDA”.** El tiempo de espera será como máximo de una hora.

## 9. Estados de las solicitudes de adhesión, ¿qué significan?

Los estados para una solicitud de adhesión son:

- **BORRADOR:** Cuando aún la solicitud de adhesión no ha sido totalmente cumplimentada ni firmada, es decir, aún no ha sido presentada ante la Agencia para su tramitación.
- **EN TRÁMITE:** La solicitud de adhesión ha sido totalmente cumplimentada, firmada y presentada ante la Agencia para su tramitación, aún no está adherida.
- **ADHERIDA:** Tras tramitar la solicitud de adhesión por parte de la Agencia podrá presentar [solicitudes de incentivos](#) a través de la [aplicación telemática](#) para las actuaciones solicitadas.

## 10. ¿A partir de cuándo puedo cumplimentar y presentar solicitudes como entidad pública?

Cuando su entidad aparezca en estado ADHERIDA. A partir de ese momento, y siempre y cuando esté [abierto el plazo de solicitud de incentivos](#), podrá [cumplimentar y presentar solicitudes](#) a través de la [aplicación telemática](#), mediante el certificado digital de la entidad pública. La fecha límite, en todo caso, será el **31 de diciembre de 2019**.

## 11. En caso de querer realizar más de una solicitud de incentivos, ¿tengo que adherirme al Programa cada vez que vaya a realizar una solicitud de incentivos?

No, la adhesión al Programa solo se realizará una vez.

12. En los casos en los que la Entidad Pública presenta la solicitud, ¿ya no es necesario que la empresa adjudicataria del contrato que lleve a cabo la ejecución y/o suministro de la actuación objeto de incentivo sea empresa adherida?

En todo caso la empresa que resulte adjudicataria debe ser adherida e intervendrá en representación de la entidad pública beneficiaria del incentivo para presentar ante la Agencia la documentación de justificación, trámite previo al cobro del incentivo.

### → Cómo resuelvo mis dudas y/u obtengo información

13. ¿Dónde puedo hacer consultas concretas?

Para cualquier duda, acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#) para realizar una consulta.

14. ¿Cómo puedo saber dónde localizar la información en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía?







## → Implantación de instalaciones de recarga de vehículos eléctricos

### 14. ¿Qué se incentiva?

Instalaciones de sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos, en la modalidad de adquisición directa.

Acceda a la [Guía rápida para la licitación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.](#)

### 15. ¿Qué tipo de uso pueden tener las instalaciones de recarga?

En el ámbito de las entidades públicas, la infraestructura de recarga podrá estar destinada a los siguientes usos:

- a) Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).
- b) Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas públicas, para dar servicio a su propia flota.
- c) Uso público en zonas de estacionamiento de empresas públicas, para dar servicio a sus trabajadores (y clientes).
- d) Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.
- e) Uso público en red de carreteras.
- f) Uso público para recarga de oportunidad de autobuses mediante pantógrafo.

### 16. ¿Qué tipos de sistemas de recarga son incentivables?

Atendiendo a su potencia, los sistemas de recarga se clasificarán en:

- Sistema de recarga vinculado: potencia inferior a 7 Kw.
- Sistema de recarga convencional: potencia igual o superior a 7 Kw, e inferior a 15 kW.
- Sistema de recarga semirrápida: potencia igual o superior a 15 Kw, e inferior a 40 kW.
- Sistema de recarga rápida: potencia igual o superior a 40 Kw, e inferior a 100 kW.
- Sistema de recarga ultra rápida: potencia igual o superior a 100 kW.

Cada solicitud de incentivo podrá contener puntos de recargas pertenecientes solo a una de las horquillas anteriores; si su proyecto contempla sistemas de recarga perteneciente a varias horquillas, deberá formalizar tantas solicitudes como tipos diferentes de sistemas de recarga.

## 17. ¿Cuáles son los costes subvencionables?

En las instalaciones de recarga de vehículos objeto de incentivo, se consideran costes subvencionables no solo el suministro del punto de recarga, sino el cableado de la instalación eléctrica desde el cuadro eléctrico final hasta el punto de recarga, así como la obra civil necesaria para el correcto funcionamiento de la infraestructura de recarga.

No obstante, el presupuesto solicitado podrá no incluir todos los tipos de costes incentivables necesarios para la ejecución de la actuación incentivada y previstos en el Anexo I del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, siempre y cuando se compruebe que se ha cumplido el objeto y finalidad de la actuación incentivada.

En el caso de puntos de recarga en los que la energía eléctrica se genere a través de una instalación fotovoltaica, si bien la **instalación fotovoltaica NO se incluye en este programa**, ésta podría obtener incentivo a través de la línea de incentivos de Construcción Sostenible de la Orden de incentivos de 23 de diciembre de 2016 siempre que se cumplan las condiciones específicas del Catálogo de Actuaciones Energéticas.

Por su parte, y con carácter general, le recordamos según el apartado 1 del Catálogo de Actuaciones Energéticas de la Orden de 23 de diciembre de 2016, las intervenciones en edificios titularidad de las entidades locales deberán tener un [carácter integral](#), abarcando como mínimo dos actuaciones de las previstas en el citado catálogo, en una o más de una solicitud de incentivo.

## 18. ¿Las entidades públicas, pueden instalarse un punto de recarga mediante la modalidad de leasing o renting?

No, no contempla la modalidad de leasing o renting para la instalación de puntos de recarga de vehículos enchufables.

### → [Importe del incentivo que me correspondería y compatibilidad](#)

## 19. ¿Qué intensidad de incentivo me corresponde como entidad pública?

La intensidad de los incentivos para infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos a través del Programa MOVES-Andalucía, es del **40%** para entidades públicas. Para aquellas entidades que tengan naturaleza mercantil, aunque sean públicas, la intensidad del incentivo será de 30%.

## 20. ¿Cuál es el importe máximo de estas ayudas?

Las ayudas tendrán un límite de 100.000 euros por beneficiario.

## 21. ¿Puedo solicitar incentivo para más de un punto de recarga?

Sí, puede pedir más de un punto de recarga tanto en una misma solicitud de incentivos como en varias, siempre que no se supere el límite de 100.000 euros de incentivo por entidad beneficiaria.

En cada solicitud podrá incluir varios puntos de recarga siempre que se encuentren en la misma provincia andaluza y que sean del mismo [tipo de sistema de recarga](#) (recarga vinculada, convencional, semirrápida, rápida y ultra rápida)

## 22. ¿Estos incentivos son compatibles con otras ayudas?

Los incentivos del [programa MOVES-Andalucía](#) **son compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad**, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### → [Cómo solicito el incentivo](#)

## 23. ¿Cómo presento una solicitud de incentivos?

Para obtener información de cómo cumplimentar y presentar su solicitud de incentivos, acceda a la [Guía: 6 pasos para la solicitud de entidades públicas para la actuación 2 MOVES Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos](#).

En todo caso, una vez el estado de su solicitud de adhesión pase a ADHERIDA, los pasos a seguir para presentar una solicitud son los siguientes:

- **ACCESO:** Clique en “Acceso Solicitud de Incentivo – Entidades Públicas”, que aparece en el menú principal del siguiente enlace: <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>
- **PANTALLA DE INICIO:** Seleccione en la pantalla de inicio la opción “Implantación de infraestructura de recarga de vehículos”.

- **CUMPLIMENTACIÓN:** Cumplimente las cinco pantallas de la solicitud de incentivos: “Características Beneficiario”, “Datos personales”, “Datos Actuaciones”, “Declaraciones” y “Documentación”.
- **FIRMA:** Pulse la opción “Firmar” en Acciones. **Observe que el estado de su solicitud pasa a “PTE FIRMA OTORGAMIENTO”.**
- **SALIR DE LA APLICACIÓN:** Salga de la aplicación y vuelva a entrar con su certificado digital.
- **OTORGAMIENTO:** Cliquee en “Acceso al otorgamiento para Entidades Públicas necesario antes de solicitud”, que aparece en el menú principal del siguiente enlace:  
<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>
- **FIRMA OTORGAMIENTO:** Pulse la opción “Firmar”.
- **FIRMAR Y PRESENTAR OTORGAMIENTO:** Pulse ahora el botón “Firmar y presentar” para terminar de firmar el otorgamiento. **Observe que el estado de su solicitud pasa a “BORRADOR COMPLETO”.**
- **SALIR DE LA APLICACIÓN:** Salga de la aplicación y vuelva a entrar con su certificado digital.
- **FIRMAR Y PRESENTAR SOLICITUD:** Acceda a la solicitud a través de la opción del menú “**Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Públicas**” y pulse la acción “Firmar y presentar”. **Observe que el estado de su solicitud pasa a “EN TRAMITE”.**

#### 24. ¿Hay que aportar alguna documentación junto a la solicitud de incentivos?

No, la solicitud de incentivos se realizará de forma íntegramente **telemática**, sin necesidad de aportar documentación adicional.

#### 25. ¿Cuándo se pueden solicitar estos incentivos?

El plazo de solicitud estará abierto hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Las solicitudes serán atendidas por orden de presentación hasta el agotamiento del presupuesto previsto en la presente convocatoria. En caso de agotamiento de dicho presupuesto podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional, por orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de solicitudes de incentivos, o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria.

## 26. ¿En qué momento debe solicitarse la ayuda para la instalación de puntos de recarga?

La adquisición de estos sistemas no podrá producirse con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de incentivo. A tal efecto, en el caso de personas jurídicas públicas, se toma como fecha de referencia para determinar la fecha de adquisición la de publicación de los pliegos de licitación.

En todo caso la empresa que resulte adjudicataria debe ser adherida e intervendrá en representación de la entidad pública beneficiaria del incentivo para presentar ante la Agencia la documentación de justificación, trámite previo al cobro del incentivo.

## 27. ¿Cómo firmo el otorgamiento de representación?

Acceda a la [Guía: 6 pasos para la solicitud de entidades públicas para la actuación 2 MOVES Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.](#)

## 28. ¿Cómo identifico la empresa adjudicataria que suministrará/ejecutará materialmente la instalación?

En aquellos apartados de los formularios de solicitud y otorgamiento destinados a la identificación de la empresa adherida, se indicará expresamente que dicha empresa será la que resulte adjudicataria de la licitación que tenga por objeto los bienes y/o servicios incentivables.

La identificación de la empresa adherida que intervendrá en representación de la administración o entidad pública beneficiaria y como cesionaria del derecho de cobro se realizará una vez finalizada la licitación.

Para ello, la entidad beneficiaria comunicará a la Agencia, dentro del plazo máximo de justificación del incentivo, los datos de la empresa adherida que haya resultado adjudicataria de la licitación, así como los de su representante que figuran en el apartado 1 del Anexo III.

Asimismo, ratificará el alcance y contenido de la representación y cesión del derecho de cobro contenida en el Anexo IA presentado en su momento respecto a la empresa adherida que asume los mismos.

La aceptación de la representación otorgada y de la cesión del derecho de cobro por parte de la empresa adherida seleccionada se hará constar expresamente en la cuenta justificativa que será presentada por esta.

### 29. ¿Cómo comunico a la Agencia Andaluza de la Energía empresa adjudicataria de la licitación que suministrará/ejecutará materialmente la instalación?

Una vez haya sido adjudicado el contrato, el organismo o entidad pública beneficiaria deberá comunicar a la Agencia Andaluza de la Energía, dentro del plazo máximo de justificación y antes de la presentación de la cuenta justificativa, los datos tanto de la empresa que ha resultado adjudicataria de la licitación, que deberá estar inscrita en el [Registro de Empresas Adheridas al Programa MOVES-Andalucía](#), como los de su representante.

Para facilitarle la labor, acceda a la [Guía: Proceso de identificación de la empresa adherida adjudicataria de la licitación \(entidades públicas\)](#).

### 30. Estados de las solicitudes de incentivos, ¿qué significan?

- BORRADOR: Cuando aún la solicitud de incentivos no ha sido totalmente [cumplimentada](#) ni firmada, es decir, aún no ha sido presentada ante la Agencia para su tramitación.
- PTE FIRMA OTORGAMIENTO: Cuando la solicitud de incentivos ha sido [cumplimentada](#), generado el [otorgamiento](#) y está pendiente de la firma del mismo. Una vez firmado dicho otorgamiento pasará al estado BORRADOR COMPLETO y será necesario firmar la solicitud de incentivos para que sea presentada y pase al estado EN TRAMITE.
- BORRADOR COMPLETO: Cuando la solicitud de incentivos ha sido [cumplimentada](#) y generado y firmado el [otorgamiento](#), siendo necesario firmar la solicitud de incentivos para que sea presentada y pase al estado EN TRAMITE.
- EN TRÁMITE: La solicitud de incentivos ha sido totalmente cumplimentada, firmada y presentada ante la Agencia para su tramitación y hay disponibilidad de fondos.

- EN RESERVA PROVISIONAL; La solicitud de incentivos ha sido totalmente cumplimentada, firmada y presentada ante la Agencia para su tramitación y no hay disponibilidad de fondos.
- RESUELTO: La solicitud de incentivos ha sido analizada y se ha notificado [resolución de concesión](#), a través de Notific@.
- ESPERA JUSTIFICACIÓN: La solicitud de incentivos está pendiente de aportar la documentación de [justificación](#).

### 31. ¿Cómo atiendo una subsanación de la solicitud de incentivos?

Acceda a los [pasos a seguir](#).

### 32. ¿Cuál es el plazo para que me notifiquen la resolución?

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haberse recibido resolución en dicho plazo, se entenderá por desestimada la solicitud. (Referencia normativa: [Artículo 11, punto 6 del Real Decreto 72/2019](#))

### 33. ¿Cuál es el procedimiento administrativo desde se presenta la solicitud de incentivos hasta que se produce el abono del incentivo?

Hay **4 fases principales**:

- **Solicitud y otorgamiento**: Cumplimentación y presentación de la solicitud de incentivos a través de la aplicación telemática. Una vez la Agencia Andaluza de la Energía le notifique la [comunicación de inicio a trámite](#), comenzará el análisis de su solicitud.

Le recordamos que, en ningún caso, la presentación de una solicitud generará derecho alguno para la persona solicitante, hasta que no se resuelva favorablemente.

- **Resolución**: Una vez revisada la solicitud presentada, si todo es correcto, se le notificará la resolución de concesión, a través de la plataforma Notific@.

Le recordamos que la Resolución de concesión, contemplará, entre otros extremos, la forma en la que identificará la empresa adherida que actuará en

representación de su entidad en la justificación de la actuación objeto de incentivo y como cesionaria de derecho de cobro del incentivo.

- **Justificación:** Una vez ejecutada la actuación objeto de incentivo, y pagado el importe que corresponde al beneficiario (total de la actuación salvo los 500 € de cesión de derecho de cobro), la empresa adjudicataria (previamente adherida al Programa MOVES) presentará la documentación de justificación, a través de la [aplicación telemática](#), en el plazo máximo de justificación establecido en la resolución de concesión.
- **Pago:** Una vez analizada la justificación, si todo es correcto, se procederá al pago del incentivo mediante transferencia bancaria, tanto a la empresa adherida (500 €) como a la entidad beneficiaria.

## → [Cuándo y cómo se me abona el incentivo](#)

### 34. [¿Cuándo me pagan el incentivo?](#)

Una vez comprobada que la documentación de justificación presentada está conforme a lo establecido en las [bases reguladoras \(convocatoria\)](#), el pago del incentivo se realizará de la siguiente forma:

- **500 euros directamente a la empresa adherida** que actúa en representación de la entidad pública en la justificación del incentivo y como cesionaria de derecho de cobro parcial del mismo, importe que previamente le habrá descontado la citada empresa del total a pagar en su factura en concepto del incentivo cedido.
- **El importe restante, hasta alcanzar el total de la ayuda concedida**, se le abonará a la entidad pública directamente en la cuenta bancaria que figure en el certificado aportado junto a la documentación justificativa.

### 35. [¿Cuál es el plazo para justificar la instalación del punto de recarga?](#)

El plazo máximo para justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación incentivada será de **12 meses** contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión.



## → Cómo resuelvo mis dudas y/u obtengo información sobre la solicitud de incentivos

### 36. ¿Cómo consulto los documentos e información de mi solicitud de incentivo?

Si dispone de certificado digital, puede consultar y descargar los documentos obrantes en su expediente accediendo con su certificado a través de la herramienta de tramitación telemática, en el apartado Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos.

Asimismo, se puede conseguir [usuario y clave de acceso](#) para consultar el estado de la solicitud y acceder a su documentación sin necesidad de usar el certificado digital del ente público.

### 37. ¿Dónde puedo hacer consultas concretas?

Para cualquier duda, acceda a [RESUELVE TUS DUDAS](#) para realizar una consulta.

### 38. ¿Cómo puedo saber dónde localizar la información en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía?

The image shows a screenshot of the website for the Agencia Andaluza de la Energía. The top navigation bar includes 'Inicio', 'Conoce la Agencia', 'REDEJA', 'Entidades colaboradoras', 'Documentación', 'Perfil de contratante', and 'Contacto'. Below this, there are tabs for 'La energía en Andalucía', 'Transición energética', 'Financiación', 'Ahórrate energía', and 'Energías renovables'. The 'Financiación' tab is active, and a dropdown menu is open, listing various programs and incentives. A large red arrow points to the 'Instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos' option in the menu. The main content area features a banner for 'Autoconsumo Movilidad Eléctrica' with the text 'Hasta un 55% de ayuda para instalaciones de autoconsumo con recarga de vehículos eléctricos'. Below the banner, there are logos for 'Andalucía es más' and 'Agencia Andaluza de la Energía'. The footer contains the URL 'vaenciaandaluzadelaenergia.es/es/financiacion/incentivos-2017-2020/paquete-de-medidas-de-mejora-energetica-para-un-transporte-sostenible-en-andalucia/instalacion-de-infraestructuras-de-recarga' and the text 'La energía en', 'Andalucía es más', and 'TRAMITACIÓN'.